



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 197 - MDS

Socabaya, 02 de noviembre del 2016

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

#### POR CUANTO

El Concejo Municipal del Distrito de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de octubre del 2016, trajo: La Carra N° 016-2016/FLCH con Reg. T.D. N° 12648-2016, el Informe N° 346-2016-MDS/A-GM-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 239-2016-MDS/GM-ALG de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de las que se encuentra Planificar el Desarrollo Urbano Rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Que, el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA, en sus Art. 5 al 7 precisa que el Texto Único de Procedimientos Administrativos debe contener un sustento Técnico, Legal y sustento de los costos a cobrar.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 129-MDS, de fecha 24 de julio del 2013, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Socabaya, ratificada por la Municipalidad Provincial de Arequipa, el cual ha merecido una serie de modificaciones a través de Ordenanzas y Decretos de Alcaldía en el transcurso del tiempo de su vigencia, por lo que se hace necesario su adecuación con la normatividad vigente.

Que, conforme al Art. 38.1 de la Ley N° 27444, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) para el caso de los Gobiernos Locales es aprobado a través de una Ordenanza Municipal.

Que, conforme al Art. 9° Inc. 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas municipales.

Por lo expuesto, en uso de sus facultades y atribuciones contenidas en el numeral 8) del Art. 9 y Art. 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades y lo establecido por el numeral 4) del Art. 200 de la Constitución Política del Perú, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** aprobó lo siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

#### ARTÍCULO 1.- NORMA APROBATORIA

Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Distrital de Socabaya, el mismo que cuenta con sus respectivos procedimientos administrativos, y que en anexo adjunto forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

#### ARTÍCULO 2.- NORMA DEROGATORIA

Deróguese toda disposición municipal, así como todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente Ordenanza.

#### ARTÍCULO 3.- VIGENCIA DE LA NORMA

La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación y ratificación por la Municipalidad Provincial de Arequipa.

#### ARTÍCULO 4.- PUBLICACIÓN.

Disponer que la Oficina de Secretaría General, publique la presente Ordenanza Municipal; y al Área de Relaciones Públicas y Prensa, proceda a publicar la misma en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas –PSCE ([www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)), respectivamente.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abg. Andrea L. Sarayasi-Tejada  
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Alexi G. Rivera Cano  
ALCALDE



Municipalidad Provincial  
de Arequipa

# ORDENANZA MUNICIPAL

## Nº 1015

Arequipa, 2016 Diciembre 20

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Arequipa, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre del 2016, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194º y 195º de la Constitución reconocen a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa y competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas (derechos, licencias y arbitrios);

Que, la Municipalidad Distrital de Socabaya, solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal Nº 197-MDS de fecha 02 de noviembre del 2016 que aprueba el TUPA de dicha Entidad.

Que, con Informe Nº 040-2016-MPA-GPPR/SGR.gvch del personal técnico de la Racionalización concluye que la estructura de costos que sustenta las tasas de los procedimientos administrativos de la Municipalidad Distrital de Socabaya si cumple con la metodología de costos dispuesto por el Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM, siendo ratificado por la Sub Gerencia de Racionalización mediante Memorando Nº 141-2016-MPA/GPPR-SGR.

Que, con Informe Nº 082-2016-MPA/GAT/SGRT la Sub Gerencia de Registro Tributario concluye que de la revisión de la documentación presentada junto a la Ordenanza Municipal Nº 197-MDS de fecha 02 de noviembre del 2016 si se ha cumplido con las formalidades correspondientes, por lo que se debe ratificar sólo en lo concerniente a las tasas o derechos administrativos detallados en su TUPA, conteniendo 164 procedimientos administrativos, no siendo competencia de la Municipalidad Provincial de Arequipa ratificar los procedimientos del TUPA.

Que, el Inciso 36.1 del artículo 36º de la Ley Nº 27444, señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante Ordenanza Municipal, para el caso de los gobiernos locales; así mismo señala que dichos procedimientos deben de ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado por cada Entidad, norma concordada con el Inciso 38.1 del Artículo 38º de la norma glosada.

Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 40º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales, para su entrada en vigencia y exigibilidad, deben de ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción.

Que, en uso de sus facultades y atribuciones contenidas en el numeral 8) del artículo Nº 9 y el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y lo establecido por el numeral 4 del artículo 200 de la Constitución Política del Perú, el Concejo Municipal Provincial aprobó por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de diciembre del 2016, la siguiente:





Municipalidad Provincial  
de Arequipa

# ORDENANZA MUNICIPAL

## Nº 1015

Arequipa, 2016 Diciembre 20

### ORDENANZA:

**RATIFICAR LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 197-MDS DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DEL 2016, SOLO EN CUANTO A LA APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LAS TASAS (DERECHOS) DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA.**

**Artículo 1º.- RATIFIQUESE** la Ordenanza Municipal Nº 197-MDS de fecha 02 de noviembre del 2016, solo en cuanto a la aprobación de la estructura de costos de las tasas (derechos) de los procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

**Artículo 2º.- DISPÓNGASE** a la Municipalidad Distrital de Socabaya la publicación en el Diario de los Avisos Judiciales de la Localidad, ello en la forma de ley.

**Artículo 3º.- DISPÓNGASE** a la Sub Gerencia de Informática y Estadística proceda a publicar la misma en el portal institucional ([www.muniarequipa.gob.pe](http://www.muniarequipa.gob.pe)).

### POR LO TANTO:

**Mando se registre, comunique, publique y cumpla.**



**ABOG. CARLOS A. PEREA BARRERA**  
SECRETARIO GENERAL



**DR. ALFREDO ZEGARRA TEJADA**  
ALCALDE DE AREQUIPA





**ORDENANZA MUNICIPAL N° 1015**  
Arequipa, 2016 Diciembre 20



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Provincial de Arequipa, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre del 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194º y 195º de la Constitución reconocen a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa y competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas (derechos, licencias y arbitrios);

Que, la Municipalidad Distrital de Socabaya, solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 197-MDS de fecha 02 de noviembre del 2016 que aprueba el TUPA de dicha Entidad.

Que, con Informe N° 040-2016-MPA-GPPR/SGR, quech del personal técnico de la Racionalización concluye que la estructura de costos que sustenta las tasas de los procedimientos administrativos de la Municipalidad Distrital de Socabaya si cumple con la metodología de costos dispuesto por el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, siendo ratificado por la Sub Gerencia de Racionalización mediante Memorando N° 141-2016-MPA/GPPR/SGR.

Que, con Informe N° 082-2016-MPA/GAT/SGRT la Sub Gerencia de Registro Tributario concluye que de la revisión de la documentación presentada junto a la Ordenanza Municipal N° 197-MDS de fecha 02 de noviembre del 2016 si se ha cumplido con las formalidades correspondientes, por lo que se debe ratificar sólo en lo concerniente a las tasas o derechos administrativos detallados en su TUPA, conteniendo 164 procedimientos administrativos, no siendo competencia de la Municipalidad Provincial de Arequipa ratificar los procedimientos del TUPA.

Que, el inciso 36.1 del artículo 36º de la Ley N° 27444, señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante Ordenanza Municipal, para el caso de los gobiernos locales; así mismo señala que dichos

procedimientos deben de ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado por cada Entidad, norma concordada con el inciso 38.1 del Artículo 38º de la norma glosada.

Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 40º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales, para su entrada en vigencia y exigibilidad, deben de ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción.

Que, en uso de sus facultades y atribuciones contenidas en el numeral 8) del artículo N° 9 y el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y lo establecido por el numeral 4 del artículo 200 de la Constitución Política del Perú, el Concejo Municipal Provincial aprobó por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de diciembre del 2016, la siguiente:

**ORDENANZA:**

**RATIFICAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 197-MDS DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DEL 2016, SOLO EN CUANTO A LA APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LAS TASAS (DERECHOS) DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA.**

Artículo 1º - RATIFIQUESE la Ordenanza Municipal N° 197-MDS de fecha 02 de noviembre del 2016, solo en cuanto a la aprobación de la estructura de costos de las tasas (derechos) de los procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Artículo 2º - DISPONGASE a la Municipalidad Distrital de Socabaya la publicación en el Diario de los Avisos Judiciales de la Localidad, ello en la forma de ley.

Artículo 3º - DISPONGASE a la Sub Gerencia de Informática y Estadística proceda a publicar la misma en el portal Institucional ([www.muniarequipa.gob.pe](http://www.muniarequipa.gob.pe)).

**POR LO TANTO:**

**Mando se registre, comuníquese, publique y cumpla.**

*[Firma manuscrita]*  
Secretaría General



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA**

**POR CUANTO**

El Concejo Municipal del Distrito de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de octubre del 2016, trató: La Carta N° 016-2016/FLCH con Reg. T.D. N° 12648-2016, el Informe N° 346-2016-MDS/A-GM-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 239-2016-MDS/GM-ALG de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO**

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de las que se encuentra Planificar el Desarrollo Urbano Rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Que, el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA, en sus Art. 5 al 7 precisa que el Texto Único de Procedimientos Administrativos debe contener un sustento técnico, legal y sustento de los costos a cobrar.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 129-MDS, de fecha 24 de julio del 2013, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Socabaya, ratificada por la Municipalidad Provincial de Arequipa, el cual ha merecido una serie de modificaciones a través de Ordenanzas y Decretos de Alcaldía en el transcurso del tiempo de su vigencia, por lo que se hace necesario su adecuación con la normatividad vigente.

Que, conforme al Art. 38.1 de la Ley N° 27444, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) para el caso de los Gobiernos Locales es aprobado a través de una Ordenanza Municipal.

Que, conforme al Art. 9º Inc. 8 de la Ley Orgánica de

*[Firma manuscrita]*  
Secretaría General

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 197 - MDS**  
Socabaya, 02 de noviembre del 2016

Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas municipales.

Por lo expuesto, en uso de sus facultades y atribuciones contenidas en el numeral 8) del Art. 9º Art. 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades y lo establecido por el numeral 4) del Art. 200 de la Constitución Política del Perú, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA**

Artículo 1.- Norma Aprobatoria  
Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Distrital de Socabaya, el mismo que cuenta con sus respectivos procedimientos administrativos, y que en anexo adjunto forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 2.- Norma Derogatoria  
Deróguese toda disposición municipal, así como todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Vigencia de la Norma  
La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación y ratificación por la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Artículo 4.- Publicación.  
Disponer que la Oficina de Secretaría General, publique la presente Ordenanza Municipal; y al Área de Relaciones Públicas y Prensa, proceda a publicar la misma en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas -PSCE ([www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)), respectivamente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

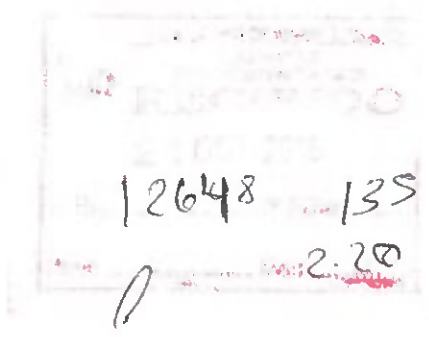
*[Firma manuscrita]*  
Ing. Alexi G. Riquelme Carrero  
ALCALDE

01  
uno

Arequipa, 21 de Octubre del 2016

**CARTA N° 016-2016/FLCH**

Señor:  
**Ing. ALEXI RIVERA CANO**  
**Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya.**



**Atención: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.**

**Presente.-**

**ASUNTO:** Entrega del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2016 y Estructura de Costos de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

De mi mayor consideración:

Me es grato dirigirme a usted, con la finalidad de presentar según orden de servicio, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y Costos estructura de costos según D.S 064-2010-PCM de vuestra municipalidad, en concordancia con la normativa vigente.

Que mediante Carta N° 015-2016/FLCH se entrega el TUPA con sus respectivos costos para las validaciones y/o modificaciones por cada unidad orgánica con fecha 19/09/2016 con numero de expediente 11130 se cumplió con presentar el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA con sus respectivos costos el cual fue sujeta a observaciones por las diferentes unidades orgánicas.

En tal sentido se ha procedido a efectuar reuniones para el sustento y/o modificaciones por cada Unidad Orgánica que interviene en el TUPA como son:

- ✓ **Gerencia de Administración Tributaria**  
Se ha modificado de acuerdo a la normatividad vigente.
- ✓ **Gerencia de Desarrollo Urbano**
  - **Sub Gerencia de Edificaciones Privadas**  
Con respecto a la presente Unidad se ha modificado los procedimientos de acuerdo al D.S N° 008-2013-Vivienda; y sus modificatorias D.S N° 014-2015-Vivienda y D.S N° 009-2016-Vivienda. Actualmente en nuestro TUPA Se ha incluido Nuevos procedimientos como son:  
Autorización en Banda Ancha como la conformidad del procedimiento.
  - **Sub Gerencia de Obras Públicas.**  
Con respecto a la presente unidad se ha modificado a la Ley 30056 Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial; se ha modificado los procedimientos administrativos de apertura de zanjas y conexión domiciliar a calificación positiva, y se resolverá a cinco (05) días hábiles.
- ✓ **Gerencia de Desarrollo Económico Local**
  - **Sub Gerencia de Actividades Comerciales**  
Las presente unidad orgánica se ha modificado los procedimientos administrativos de acuerdo a la resolución ministerial N° 088-2015-PCM que aprueba el TUPA modelo de los procedimientos administrativos de licencia de

02  
Jes

funcionamiento e inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones para las municipalidades provinciales y distritales.

Así mismo para el cumplimiento de la meta N° 34 "Exigir los requisitos contemplados en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, emitir la licencia en los plazos consignados en el instructivo y publicar en el portal web Institucional la información vinculada con el procedimiento de licencia y de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones."

✓ **Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos.**

o **Sub Gerencia Gestión Ambiental.**

La presente unidad se orgánica se incorporado los siguientes procedimientos como son Autorización para la Poda y Tala de árboles, Autorización, Inscripción y Carnet de Recicladores así mismo los procedimientos de canes.

✓ **Gerencia de Desarrollo Social**

Se ha adecuado los procedimientos de acuerdo a la normatividad vigente.

✓ **Registro Civil.**

Se ha modificado los procedimientos de acuerdo a la normatividad vigente y se ha incrementado el procedimiento de matrimonios fuera de la jurisdicción de Socabaya.

✓ **Secretaria General.**

Se ha adecuado los procedimientos de acuerdo a la normatividad vigente.


Por lo tanto se ha levantado las observaciones de cada procedimiento con sus respectivos costos por cada unidad orgánica presento a Ud. La siguiente información.

Cantidad	Documento
Uno (01)	Anillado de TUPA
Dos (01)	CD donde contiene (TUPA y Estructura de Costos) Se detalla: <ul style="list-style-type: none"><li>- TUPA</li><li>- RESUMEN DE COSTOS</li><li>- TABLAS ASME</li><li>- MANO DE OBRA</li><li>- MATERIAL NO FUNGIBLE.</li><li>- MATERIAL FUNGIBLE</li><li>- SERVICIOS IDENTIFICABLES</li><li>- COSTOS FIJOS</li><li>- AMORTIZACION Y DEPRECIACION</li></ul> Por cada unidad orgánica.

Cumplido con la totalidad del trabajo requerido en la orden de servicio, solicito ordene usted a quien corresponda, para dar la conformidad respectiva.

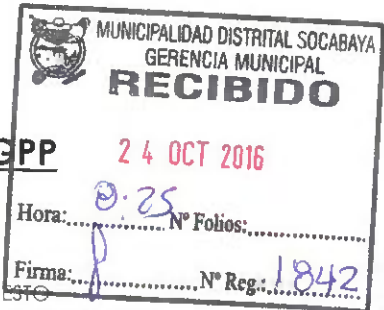
Sin otro particular, le renuevo los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

  
-----  
Tec. Adm y Sist Favio Edson Laura Chambi  
DNI: 44951166  
Cel: 959131451  
Urb. 3 de Octubre Mz D-6, J.B. y R



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



**INFORME N° 346 -2016-MDS/A-GM-GPP**

A : ABOG. JONATHAN ALFEREZ MAYER  
DE : GERENCIA MUNICIPAL  
ASUNTO : WALTER PAVEL ZEGARRA ACUÑA  
REFERENCIA : GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
FECHA : Actualización y Modificación del TUPA 2016 – 2017  
Carta N° 016-2016/FLCH  
SOCABAYA, 24 DE OCTUBRE DEL 2016

Por medio del presente me dirijo a Ud., con la finalidad de informarle lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

Que mediante Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su Art. 38 inc 38.2 dice "Cada dos 02 (dos) años, las entidades están obligadas a publicar el íntegro del TUPA, bajo responsabilidad de su titular; sin embargo podrán hacerlo antes, cuando consideren que las modificaciones producidas en el mismo lo ameriten.

Que mediante Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo establece la calificación de los procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Que mediante D.S. N° 079-2007-PCM Que Aprueba los lineamientos para elaboración y aprobación del TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo.

Que mediante D.S. N° 064-2010-PCM, Aprueba la Metodología de determinación de costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad comprendidos en los Texto Único de Procedimientos Administrativos de los Entidades Públicas.

Que mediante D.S. N° 007-2011-PCM, aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad.

Que mediante Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarios, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el País en su Art. 16 modifica el art 38 de la Ley N° 27444.

Que mediante la aprobación de nuevas normas legales como son: D.S 008-2013-VIVIENDA que Aprueba Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación; Ley N° 30056 Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial entre otras normas legales. Se ha propuesto actualizar y modificar nuestro Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de nuestra Municipalidad.

**DESARROLLO.**

Se ha procedido a contratar por servicios no personales a un consultor para la elaboración y modificación de los procedimientos administrativos que interviene en cada Unidad Orgánica con su respectiva estructura de Costos según D.S 064-2010-PCM.

En tal sentido se ha procedido o efectuar reuniones por cada Unidad Orgánica que interviene en el TUPA como son:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

- ✓ **Gerencia de Administración Tributario**  
Se ha modificado de acuerdo a la normatividad vigente.
- ✓ **Gerencia de Desarrollo Urbano**
  - **Sub Gerencia de Edificaciones Privadas**  
Con respecto a la presente Unidad se ha modificado los procedimientos de acuerdo al D.S N° 008-2013-Vivienda; y sus modificatorias D.S N° 014-2015-Vivienda y D.S N° 009-2016-Vivienda. Actualmente en nuestro TUPA Se ha incluido Nuevos procedimientos como son:  
Autorización en Bonda Ancha así como la conformidad del procedimiento.
  - **Sub Gerencia de Obras Públicas.**  
Con respecto a la presente unidad se ha modificado a lo Ley 30056 Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial; se ha modificado los procedimientos administrativos de apertura de zanjas y conexión domiciliar a calificación positiva, y se resolverá a cinco (05) días hábiles.
- ✓ **Gerencia de Desarrollo Económico Local**
  - **Sub Gerencia de Actividades Comerciales**  
Las presente unidad orgánica se ha modificado los procedimientos administrativos de acuerdo a la resolución ministerial N° 088-2015-PCM que aprueba el TUPA modelo de los procedimientos administrativos de licencia de funcionamiento e inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones para las municipalidades provinciales y distritales.  
Así misma para el cumplimiento de la meta N° 34 "Exigir los requisitos contemplados en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, emitir la licencia en los plazos consignados en el instructiva y publicar en el portal web Institucional la información vinculada con el procedimiento de licencia y de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones."
- ✓ **Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos.**
  - **Sub Gerencia Gestión Ambiental.**  
La presente unidad orgánica se incorporado los siguientes procedimientos como son Autorización para la Poda y Tala de árboles, Autorización, Inscripción y Carnet de Recicladores así misma los procedimientos de canes.
- ✓ **Gerencia de Desarrollo Social**  
Se ha adecuados los procedimientos de acuerdo a la normatividad vigente.
- ✓ **Registro Civil.**  
Se ha modificado los procedimientos de acuerdo a la normatividad vigente y se ha incrementado el procedimiento de matrimonios fuera de la jurisdicción de Socabaya.
- ✓ **Secretaría General.**  
Se ha adecuados los procedimientos de acuerdo a la normatividad vigente.



Por lo tanto una vez ya presentado el trabajo por el consultor, se ha realizado la revisión de los anexos presentados como se detalla de la siguiente manera:

- Texto Única de Procedimientos Administrativos – TUPA.
- Estructura de Costos de los procedimientos administrativos par cada Unidad Orgánica:
  - TABLAS ASME-VM
  - Cuadro Resumen de Costos de las Procedimientos Administrativos.
  - Anexo 1: Costo de Personal Directo.
  - Anexo 2: Costo de Material Fungible.
  - Anexo 3: Costo de Servicio Directa Identificable.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

- Anexo 4: Costo de Material No Fungible,
- Anexo 5: Costo de Depreciación de Activos y Amortización de Intangibles,
- Anexo 6: Costo Fijo.

**Conclusión:**

Se ha revisado cada anexo de la estructura de Costos de cada Unidad Orgánica como son:

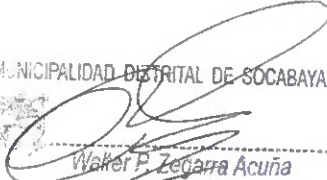
- ✓ Gerencia de Administración Tributaria
- ✓ Gerencia de Desarrollo Urbano
  - o Sub Gerencia de Edificaciones Privadas
  - o Sub Gerencia de Obras Públicas.
- ✓ Gerencia de Desarrollo Económico Local
  - o Sub Gerencia de Actividades Comerciales
- ✓ Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos.
  - o Sub Gerencia Gestión Ambiental.
- ✓ Gerencia de Desarrollo Social
- ✓ Registro Civil.
- ✓ Secretaría General.

Así mismo dada la conformidad por cada unidad orgánica, se envía el expediente a su despacho para su conocimiento y se emita el dictamen legal correspondiente como lo dispone el D.S N° 079-2007-PCM que Aprueba lineamientos para la elaboración y aprobación de TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes, según corresponda

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Walter P. Zecarra Acuña  
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



**INFORME LEGAL N° 239 - 2016-MDS/GM- ALG**



**A** : ING. ALEXI GUILLERMO RIVERA CANO  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

**DE** : ABG. MELIZZA L. VEGA VEGA  
JEFA DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

**ASUNTO** : APROBACIÓN DEL TUPA

**REFERENCIA** : Proveído N° 1253-2016-MDS/A-GM

**FECHA** : Socabaya, 25 de octubre del 2016

**I. ANTECEDENTES**

1.1. Mediante Informe N° 346-2016-MDS/A-GM-GPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que se ha contratado a un consultor para la elaboración y modificación de los procedimientos administrativos de cada unidad orgánica con su respectiva estructura de costo, conforme lo prescribe el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas; por el cual remite para su aprobación.

**II.- ANÁLISIS LEGAL:**

- 2.1. La Constitución Política del Perú, en sus Artículos 194° y 195°, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
- 2.2. El Artículo 39° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Asimismo, conforme lo establece el Inc. 8 del Artículo 9° de la norma acotada, es atribución de Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos de Concejo.
- 2.3. El Artículo 40° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, las Ordenanzas de las Municipalidades en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en la que las municipalidades tienen competencias normativas.
- 2.4. El numeral 36.1 del Artículo 36° de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento General" concordante con el Artículo 38° de la misma norma, dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen, exclusivamente en el caso de los gobiernos locales, mediante ordenanza municipal, procedimientos que deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).
- 2.5. El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es el documento de gestión pública que compila los procedimientos administrativos y servicios exclusivos que regula y brinda una entidad pública, que conforme lo establece el Artículo 37° Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, "Todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos", el cual contiene: la relación de procedimientos respecto de aquellos servicios prestados en exclusividad por la Entidad, la descripción clara de los requisitos exigidos, la calificación de cada procedimiento entre otros aspectos de importancia.
- 2.6. Asimismo, los artículos 66° 68° inciso b) de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Legislativo N° 776, establecen que las Municipalidades podrán imponer Tasas por Servicios Administrativos o Derechos. Tributos que deben pagar los contribuyentes por concepto de tramitación de procedimientos administrativos o por el aprovechamiento particular de bienes de su propiedad.



**PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL N°..... -MDS**

Socabaya, .....

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE**

El Concejo Municipal Distrital de Socabaya en Sesión Ordinaria de Fecha .....

**CONCIDERANDO:**

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú los Gobiernos Locales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de las que se encuentra el Planificar el Desarrollo Urbano y Rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Que, el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA, en sus Art. 5 al 7 precisa que el Texto Único de Procedimientos Administrativos debe contener un sustento Técnico, Legal y Sustento de los costos a cobrar;

Que mediante Ordenanza Municipal N° N° 129-MDS, de fecha 24 de julio del 2013, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Socabaya, ratificada por la Municipalidad Provincial de Arequipa, el cual ha merecido una serie de modificaciones a través de Ordenanzas y Decretos de Alcaldía en el transcurso del tiempo de su vigencia, por lo que se hace necesario su adecuación con la normatividad vigente.

Que conforme a la Ley 27444 Art 38.1, El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) para el caso de los Gobiernos Locales es Aprobado a Través de una Ordenanza Municipal;

Que, conforme al Artículo 9° Inc. 8 de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas.

Que, en uso de sus facultades y atribuciones contenidas en el numeral 8) del Art 9 y Art 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades y lo establecido por el numeral 4 del Art 200 de la Constitución Política del Perú; EL Concejo Municipal por ..... aprobó la siguiente

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Distrital de Socabaya, el mismo que cuenta con sus respectivos procedimientos administrativos, y que en anexo ajunto forma parte de la presente Ordenanza Municipal;

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Oficina de Secretaria General, Publique la presente Ordenanza Municipal; y la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas proceda a publicar la misma en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE ([www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)) , respectivamente.

**Artículo 3°.- DERÓGUESE**, toda disposición municipal, así como todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**Artículo 4°.-** La presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación y ratificación por la Municipalidad Provincial de Arequipa.

**POR TANTO:**

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

